

Medellín, 18/06/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA S.A.S.**, con NIT **900.375.240.-5**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con la cédula de extranjería **No.257.618**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **5912B** que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el auto **No. 2021080001676 del 5 de mayo de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la SOCIEDAD MINERA SOLVISTA S.A.S, con NIT **900.375.240.-5**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con la cédula de extranjería **No.257.618**, o por quien haga sus veces, titular del contrato de Concesión Minera No. **5912B**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **CARAMANTA Y TÁMESIS**, de este Departamento, suscrito el 21 de mayo de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 14 de julio de 2008, con el código:HIMD-02, para que en el término de (30) días siguientes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente:

- Aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales de: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.



SC4887-1



PARÁGRAFO: RECORDAR al titular minero que, a partir del año 2020 los FBM se deben presentar vía web en el sistema integral de gestión minera - SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA S.A.S.**, con NIT **900.375.240.-5**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con la cédula de extranjería No.**257.618**, o por quien haga sus veces, titular del contrato de Concesión Minera No. **5912B**, para la exploración

técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **CARAMANTA Y TÁMESIS**, de este Departamento, suscrito el 21 de mayo de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 14 de julio de 2008, con el código: HIMD-02, para que en el término de (30) días siguientes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente:

- Licencia Ambiental el o certificación de su trámite emitido por la Autoridad Ambiental competente.
- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV de 2020

PARÁGRAFO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR a la **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA S.A.S.**, con NIT **900.375.240.-5**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con la cédula de extranjería No.**257.618**, o por quien haga sus veces, titular del contrato de Concesión Minera No. **5912B**, para la exploración

técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **CARAMANTA Y TÁMESIS**, de este Departamento, suscrito el 21 de mayo de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 14 de julio de 2008, con el código: **HIMD-02**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- El ajuste de la estimación de recursos y reservas minerales, aplicando el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar



SC4887-1



internacional reconocido por el Committe for Mineral Reserves International Reporting Standards – CrirSCO, del Programa de Trabajos y Obras -PTO

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR al interior de las diligencias de Contrato de Concesión Minera No. **5912B**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **CARAMANTA Y TÁMESIS**, de este Departamento, suscrito el 21 de mayo de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 14 de julio de 2008, con el código: HIMD-02, lo siguiente:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la sexta y séptima anualidad de la etapa de exploración.
- El pago del canon superficiario correspondiente a la octava anualidad de la etapa de exploración.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años: 2016, 2017, 2018 y 2019.
- El Formato Básico Minero Anual de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico No. **2021020007943 del 22 de febrero de 2021**.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijarán en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de junio a las 7:30 a.m. de 2021 y se desfija a las 5:33 p.m. del 25 de junio de 2021.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia